



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03575331-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-49617183- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-88-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2018-51519790-APN-DNRYRT#MPYT y obrante en el IF-2019-07182951-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **234/22** y **235/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.12 14:52:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.12 14:52:52 -03:00



EX-2018-49617183-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día **10 de Octubre de 2018**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Sergio SASIA, DNI N° 17.935.870, en carácter de secretario general, Nestor PAIS, DNI N° 11.775.666, la Sra. Karina Fabiana BENEMERITO, D.N.I. N° 21.852.266, en representación del Sindicato **UNION FERROVIARIA**, acompañados por los Sres. Marcelo CARRIZO, DNI N° 26.421.078 y Pablo BASUALTO, DNI N° 26.518.995, en carácter de delegados de personal, todos asistidos por los Dres. José GUTIERREZ y Francisco MAZZOLENI, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hace el Dr. Alberto VAN AUTENBOER, DNI N° 16.111.744, en representación de la **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – ADIFSE**. Asimismo, se encuentra presente el Dr. Gonzalo Díaz, en representación de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION**.-----

En el marco del **CCT N° 1488/15 "E"**, **LAS PARTES ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: Atento a lo indicado en la cláusula tercera del acta acuerdo alcanzado entre las partes en fecha 11 de Mayo de 2018, EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incrementar un 10% (diez por ciento) sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad sobre las escalas vigentes al mes de Agosto de 2018, a abonar de la siguiente manera: 5% (cinco por ciento) a partir del mes de Septiembre de 2018 y 5% a partir del mes de Octubre de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Asimismo, las partes han acordado abonar una suma fija durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018, conforme se detallan por Categorías en el anexo adjunto.-----

CLAUSULA TERCERA: El porcentaje y la suma fija acordados para el mes de Septiembre de 2018, se abonarán el 16 de Octubre de 2018.-----

LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
TRTE y SS.
IF-2018-51519790-APN-DNRYRT#MPYT



CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que se reunirán el 18 de Diciembre de 2018, a fin de evaluar y monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida (según índices publicados mensualmente por el INDEC), por encima de los acordados en el presente ACUERDO. -----

Dentro de los plazos mencionados en el marco del presente ACUERDO SALARIAL, las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector. -----

CLAUSULA QUINTA: El sindicato declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.-----

CLAUSULA OCTAVA: Las partes solicitan a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION

LIC. Florencia COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.

CATEGORIAS UNION FERROVIARIA	Básico Septiembre	Básico Octubre 2018	Suma Fija Septiembre	Suma Fija Octubre 2018	Suma Fija Noviembre 2018
AUXILIAR D	\$14.729,00	\$15.430,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
AUXILIAR D1	\$17.974,00	\$18.830,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
AUXILIAR C	\$21.252,00	\$22.264,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
AUXILIAR C1	\$23.556,00	\$24.677,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
AUXILIAR B	\$25.510,00	\$26.725,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00
AUXILIAR B1	\$26.802,00	\$28.079,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00
AUXILIAR A	\$28.126,00	\$29.466,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
AUXILIAR A1	\$29.734,00	\$31.150,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
ADMINISTRATIVO D	\$17.659,00	\$18.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
ADMINISTRATIVO D1	\$21.252,00	\$22.264,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
ADMINISTRATIVO C	\$25.510,00	\$26.725,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00
ADMINISTRATIVO C1	\$27.117,00	\$28.409,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00
ADMINISTRATIVO B	\$29.103,00	\$30.489,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
ADMINISTRATIVO B1	\$31.374,00	\$32.868,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
ADMINISTRATIVO A	\$34.306,00	\$35.939,00	\$2.400,00	\$2.400,00	\$2.400,00
ADMINISTRATIVO A1	\$37.901,00	\$39.706,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
ADMINISTRATIVO A0	\$41.180,00	\$43.141,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
TECNICO D	\$19.300,00	\$20.219,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
TECNICO D1	\$22.862,00	\$23.950,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00
TECNICO C	\$28.126,00	\$29.466,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
TECNICO C1	\$30.399,00	\$31.846,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
TECNICO B	\$33.330,00	\$34.917,00	\$2.400,00	\$2.400,00	\$2.400,00
TECNICO B1	\$35.948,00	\$37.660,00	\$2.400,00	\$2.400,00	\$2.400,00
TECNICO A	\$38.248,00	\$40.070,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
TECNICO A1	\$41.180,00	\$43.141,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
PROFESIONAL D	\$31.689,00	\$33.198,00	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
PROFESIONAL D1	\$37.587,00	\$39.377,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
PROFESIONAL C	\$44.458,00	\$46.575,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00
PROFESIONAL C1	\$47.706,00	\$49.977,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$3.000,00

Septiembre 2018

Presentismo	\$1.181,00
Título	
Secundario	\$1.033,00
Técnico	\$1.181,00
Universitario	\$1.770,00
Antigüedad	1.5% anual sobre el sueldo básico
Viático	\$368,00 por día
Sala Maternal	\$5.344,00

Octubre 2018

Presentismo	\$1.237,00
Título	
Secundario	\$1.082,00
Técnico	\$1.237,00
Universitario	\$1.854,00
Antigüedad	1.5% anual sobre el sueldo básico
Viático	\$ 385,00 por día
Sala Maternal	\$5.598,00

LIC. ELORENA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-51519790-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: ACTA UF - ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.12 14:25:33 -03'00'

Fiorella Andrea Costa
Asistente técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.10.12 14:25:35 -03'00'



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-49617183-APN- -DGDMT#MPYT

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16.45 horas del día **17 de enero de 2019**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo; los Sres. Sergio Adrián SASIA, D.N.I. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General y la Sra. Karina Fabiana BENEMERITO D.N.I. 21.852.266 en carácter de Secretaria de Asuntos Internacionales, acompañado por los delegados de personal, Sres. Pablo Ariel BASUALTO, D.N.I N° 26.518.995 y Marcelo José CARRIZO, D.N.I N° 26.421.078, ambos en carácter de delegado del personal todos ellos en representación del Sindicato **UNIÓN FERROVIARIA**, asistidos por los Dres. José GUTIERREZ (T° 3 F° 856) y Francisco MAZZOLENI (T° 119 F° 665), y por la otra parte, lo hace la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)**, representada por el Sr. Alberto **VAN AUTENBOER**, D.N.I. N° 16.111.744, en carácter de apoderado, en adelante LA EMPRESA.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

Las partes en forma conjunta manifiestan haber evaluado la importancia que tiene mantener el salario real de los trabajadores, con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores.

Al mismo tiempo, han considerado la significativa importancia que tiene la construcción y el desarrollo sostenible de la infraestructura ferroviaria de nuestro país. De igual modo se reconoce el valor estratégico en la gestión y ejecución de la construcción y el desarrollo de la infraestructura ferroviarias para los servicios de transporte de cargas y pasajeros.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: Abonar a cada trabajador por el mes de diciembre 2018 una suma fija igual a la indicada en la Cláusula Segunda del acuerdo Marco celebrado el 01/10/2018, la cual establece: "Asimismo, las partes han acordado abonar una suma fija durante los

IF-2019-07182951-APN-DNRYRT#MPYT

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales No 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



Ministerio de Producción y Trabajo

meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, conforme se detallan por categorías y sindicatos en el anexo adjunto"

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece como beneficio extraordinario, por esta única vez, una Gratificación Extraordinaria equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo bruto total conformado al mes de diciembre de 2018. Esta Gratificación será de carácter No Remunerativo hasta la suma de \$5.000 (pesos cinco mil). El importe restante, de corresponder, será de carácter Remunerativo.

CLAUSULA TERCERA: Las sumas indicadas en las cláusulas Primera y Segunda del presente acuerdo serán abonadas en la semana del 21 de enero de 2019.

CLAUSULA CUARTA: Incrementar a partir del 1° de enero de 2019 un 10% (diez por ciento) sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad sobre las escalas vigentes al mes de diciembre de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Asimismo, las partes han acordado abonar una suma fija de carácter remunerativo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, equivalente al 5% (cinco por ciento) del sueldo bruto total conformado al mes de enero de 2019. Dicho porcentaje será incorporado a las grillas salariales sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad a partir del 1 de abril de 2019.

CLAUSULA SEXTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aportes empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación del sindicato; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

CLAUSULA SEPTIMA: Las PARTES acuerdan un nuevo esquema de período paritario para la negociación salarial, el cual tendrá una nueva vigencia comprendida entre los meses de abril 2019 y marzo 2020. Producto de ello, las PARTES acuerdan prorrogar la vigencia de la presente paritaria hasta el 31 de marzo de 2019.

[Handwritten signatures and stamps]
SINDICATO INSUA
Comité de Conciliación
Asociación Laborales No 3
M. T. E. y S.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Producción y Trabajo

CLAUSULA OCTAVA: De conformidad con lo pactado en la cláusula séptima, las PARTES acuerdan reunirse a partir del 15 de marzo de 2019 para negociar la recomposición salarial correspondiente al nuevo período paritario.

CLAUSULA NOVENA: Dentro de los plazos mencionados en el Marco del presente ACUERDO SALARIAL, las partes se comprometen a mantener la paz social en el sector.

CLAUSULA DÉCIMA: Las partes acompañan la grilla salarial correspondiente solicitan a la Secretaría de Trabajo y Empleo la homologación del presente acuerdo y anexos.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA DE POLÍTICA SALARIAL a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 17.00 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D.N. 8.205 T. APT. DNE. SRT#MPYT
IF-2019-07182951-APT-DNE-SRT#MPYT

**ANEXO I
UF - ADIF**

Escalas Salariales del 01/01/2019 al 31/03/2019

CATEGORIA	BÁSICO
AUXILIAR	
D	\$16.973,00
D1	\$20.713,00
C	\$24.491,00
C1	\$27.146,00
B	\$29.398,00
B1	\$30.887,00
A	\$32.413,00
A1	\$34.265,00
ADMINISTRATIVO	
D	\$20.350,00
D1	\$24.491,00
C	\$29.398,00
C1	\$31.250,00
B	\$33.538,00
B1	\$36.155,00
A	\$39.534,00
A1	\$43.677,00
A0	\$47.456,00
TECNICO	
D	\$22.242,00
D1	\$26.347,00
C	\$32.413,00
C1	\$35.032,00
B	\$38.410,00
B1	\$41.426,00
A	\$44.077,00
A1	\$47.456,00
PROFESIONAL	
D	\$36.518,00
D1	\$43.315,00
C	\$51.234,00
C1	\$54.976,00

Presentismo	\$1.361,00
Título (si corresponde)	
Secundario	\$1.191,00
Técnico	\$1.361,00
Universitario	\$2.040,00
Antigüedad	1.5% anual sobre el sueldo básico
Viático	\$ 424 por día
Sala Maternal	\$6.360,00

IF-2019-07182951-APN-DNRYRT#MPYT

**ANEXO II
UF - ADIF**

Escalas Salariales a partir de 01/04/2019

CATEGORIA	BÁSICO
AUXILIAR	
D	\$17.822,00
D1	\$21.749,00
C	\$25.716,00
C1	\$28.504,00
B	\$30.868,00
B1	\$32.432,00
A	\$34.034,00
A1	\$35.979,00
ADMINISTRATIVO	
D	\$21.368,00
D1	\$25.716,00
C	\$30.868,00
C1	\$32.813,00
B	\$35.215,00
B1	\$37.963,00
A	\$41.511,00
A1	\$45.861,00
A0	\$49.829,00
TECNICO	
D	\$23.355,00
D1	\$27.665,00
C	\$34.034,00
C1	\$36.784,00
B	\$40.331,00
B1	\$43.498,00
A	\$46.281,00
A1	\$49.829,00
PROFESIONAL	
D	\$38.344,00
D1	\$45.481,00
C	\$53.796,00
C1	\$57.725,00

Presentismo	\$1.430,00
Título (si corresponde)	
Secundario	\$1.251,00
Técnico	\$1.430,00
Universitario	\$2.142,00
Antigüedad	1.5% anual sobre el sueldo básico
Viático	\$ 446 por día
Sala Maternal	\$6.690,00

IF-2019-07182951-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-07182951-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Febrero de 2019

Referencia: Acta Acuerdo y Escalas Salariales 17.01.2019 UF c. ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.06 10:27:22 -03'00'

Jorge Alejandro Insua
Asistente técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.02.06 10:27:24 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 88 ACU 234-235-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.